



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 086- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 0136-MJM-GPSM-GADMLA-2019, suscrito por el Doctor Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta: En cumplimiento al Memorando N° 223, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por usted, en el cual dispone a Gestión de Procuraduría Síndica, realizar el análisis y revisión del Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, al respecto señalo: Revisado el citado proyecto de Ley de aplicación local (Ordenanza) se evidencia que cumple con los parámetros determinados en el Art. 322 del COOTAD, de igual forma no se contraponen con los preceptos constitucionales, teniendo en cuenta que el GAD Municipal no cuenta con una Ordenanza que norme los eventos de la publicidad electoral, por lo que me permito recomendar se proceda con el trámite administrativo pertinente, esto es que sea puesto a consideración del Seno del Concejo Municipal para su Aprobación en primer debate;

**Que,** en el **Séptimo Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **quince de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe Nro. 0136-MJM-GPDM-GADMLA-2019, de Procuraduría Síndica, sobre revisión del Proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de Espacios Públicos para la Propaganda y Publicidad Electoral en el cantón Lago Agrio;**

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el Informe Nro. 0136-MJM-GPDM-GADMLA-2019, de Procuraduría Síndica, sobre revisión del Proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de Espacios Públicos para la Propaganda y Publicidad Electoral en el cantón Lago Agrio, sea devuelto a la Comisión de Legislación para su revisión y análisis.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de noviembre de 2019

Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**

